

## JUZGADO NÚMERO 5 DE MÓSTOLES

### EDICTO

Don Manuel Ángel Díaz Hernández, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 930 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

#### *Sentencia número 299 de 2008*

En Móstoles, a 3 de octubre de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña Susana González de la Varga, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de los de Móstoles y su partido judicial, los presentes autos de juicio penal de faltas número 930 de 2008, por una presunta falta de amenazas, interviniendo como denunciante don Carlos Alfonso Martínez, y como denunciado, don Jarisu Llabati, sin intervención del ministerio fiscal, procede dictar la presente resolución.

#### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Jarisu Llabati de los hechos que se le imputan, con todos los pronunciamientos favorables e imposición de las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, por escrito, ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jarisu Llabati, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 17 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.342/09)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

#### EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación número 11 de 2009, a instancias de doña Julia Castro Gonzalo, don Jesús Martín Castro y doña Ester Gema Martín Castro, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca número 1.—Tierra rústica al paraje de "Escalerillas", en el término de Leganés,

de 908 metros cuadrados. Linda: al Norte, con "Vereda de la Gallega" y parcela número 10.110 del polígono 16, propiedad de don Emilio Butragueño Benavente y otros; al Sur, con doña Dolores Cervera Cifuentes, polígono 16 y parcela número 10.143; al Este, con raya del término de Getafe, y al Oeste, con "Vereda de la Gallega". Es la parcela número 10.144 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Leganés, con referencia catastral 28074A1610144000UH, libre de cargas y gravámenes.

Finca número 2.—Tierra rústica al paraje de "Escalerillas", en término de Leganés, de 601 metros cuadrados. Linda: al Norte, con el polígono 16, parcela número 110, propiedad de don Emilio Butragueño Benavente y otros; al Sur y Este, con "Vereda de la Gallega", y al Oeste, con camino de Acedinos. Es la parcela 20.144 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Leganés, con referencia catastral 28074A016201440000UT, libre de cargas y gravámenes.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Leganés y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Leganés, a 5 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.133/09)

## JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 1.181 de 2008, tramitado en este Juzgado a instancias de don Domingo García Hernández contra la Delegación del Gobierno en Madrid, sobre sanciones en materia de extranjeros, se ha dictado providencia en el día de la fecha acordando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las siguientes resoluciones, al objeto de su notificación a la parte recurrente, don Domingo García Hernández.

#### *Providencia*

El magistrado-juez de lo contencioso-administrativo, don Ángel Rubio del Río.—En Madrid, a 5 de noviembre de 2008.

El anterior escrito de demanda y documentos acompañados en nombre de don Domingo García Hernández, interponiendo recurso contencioso-administrativo, regístrese.

Se tiene por personado y parte en el presente procedimiento al expresado compareciente, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en el modo previsto por la Ley.

Examinada la demanda, se declara competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, así como este Juzgado para conocer del recurso.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará por el procedimiento abreviado regulado en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dese traslado de la demanda a la Administración demandada, con entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados.

Se convoca a las partes a una vista, que se celebrará el día 30 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado (Sala 0, planta baja).

Cítese a las partes para dicho acto, quedando citadas las mismas mediante entrega de la presente resolución, advirtiéndole a la parte demandante que si no comparece, se le tendrá por desistido del recurso, condenándole en costas, y a la parte demandada, caso de no comparecer, se celebrará la vista en su ausencia.

Ordénesse a la Administración demandada que remita el expediente administrativo en la forma determinada en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, en todo caso, con una antelación, por lo menos, de quince días al día señalado para la vista; igualmente, se ordena a dicha Administración que la resolución que dice acordando la remisión del expediente deberá notificarla en el plazo de cinco días a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días; la notificación deberá practicarse con arreglo a lo dispuesto en la ley que regula el procedimiento administrativo común:

1. Se tiene por efectuada por el demandante alegación sobre la cuantía del presente recurso, señalándose este en euros.

2. Requierase al demandante para que efectúe alegación sobre la cuantía del presente recurso.

3. Conforme a lo solicitado, fórmese pieza separada de medidas cautelares con testimonio de la demanda y de la presente resolución, y a tal fin, requiérase al órgano administrativo, autor de la actuación impugnada, para que en el plazo de cinco días alegue lo que estime pertinente sobre la medida cautelar solicitada (artículo 131 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), y firme que sea el auto resolutorio, llévase testimonio del mismo para su unión a estos autos.

4. Conforme a lo solicitado, con testimonio de la presente resolución y del escrito de demanda, fórmese pieza separada de medidas provisionales a que se refiere

el artículo 135 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la que se acordará lo que proceda.

5. En caso de caducidad de expulsión: requiérase a la Administración para que informe si se ha procedido al archivo del procedimiento administrativo.

6. En caso de inadmisión de pruebas: no ha lugar, de momento, sin perjuicio de lo que se acuerde en el acto de la vista, en función de los hechos en que exista discrepancia entre las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez de lo contencioso-administrativo, Ángel Rubio del Río.—La secretaria judicial, Ana María Noriega Tamboleo.

*Auto*

En Madrid, a 5 de noviembre de 2008.

Dada cuenta de la demanda formulada por don Domingo García Hernández, y...

Parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí, la secretaria judicial, dijo: Que no ha lugar a la medida cautelar solicitada por don Domingo García Hernández, en tanto no se oiga sobre la misma a la Administración demandada, a cuyo efecto, y con traslado del escrito de interposición del recurso y documentos que lo acompañan, se le da el plazo de cinco días para que manifieste lo que a su derecho convenga acerca de la medida cautelar solicitada por el recurrente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que contra ella, a tenor de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid. Doy fe.—El magistrado-juez de lo contencioso-administrativo, Ángel Rubio del Río.—La secretaria judicial, Ana María Noriega Tamboleo.

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Domingo García Hernández, de las anteriores resoluciones, expido el presente en Madrid, a 12 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.541/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.820 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángeles Estébanez Sánchez, contra la empresa "Oralva Servicios Comerciales Marketing, Sociedad Limitada", sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

*Auto*

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 28 de mayo de 2009, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a los otros interesados: por conforme, citando a la empresa demandada para que comparezca al acto de juicio a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, y requiriéndole para que aporte la documentación solicitada por la actora.

Respecto a la testifical: se acordará en el momento procesal oportuno.

Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de "Oralva Servicios Comerciales Marketing, Sociedad Limitada". A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se la cite en calidad de testigo. Aperciéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

*Providencia*

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 9 de marzo de 2009.

Dada cuenta; la anterior comparecencia de fecha 6 de marzo de 2009, únase a los

autos de su razón, se accede a lo solicitado por la letrada de la parte actora, quedando el señalamiento para el día 28 de mayo de 2009, a las nueve y veinte horas, en lugar de a las diez horas tal como estaba señalado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Oralva Servicios Comerciales Marketing, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.957/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Codin Maciasa, contra "Ferguel Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 3 de 2009, se ha acordado citar a "Ferguel Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ferguel Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.993/09)